



Seminario Miércoles del Exportador

Requisito de acceso para la exportación de calzado - LATAM

Trujillo, 25 de setiembre de 2024

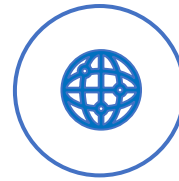
**Milagros
Aranguri**

Dep. Gestión de la Calidad
PROMPERU - SDE
maranguri@promperu.gob.pe

TEMARIO



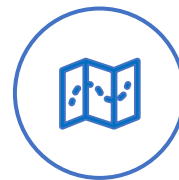
PRINCIPALES CALZADOS EXPORTADOS



REQUISITOS EN PAÍSES DE LA CAN



IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO



REQUISITOS EN CHILE



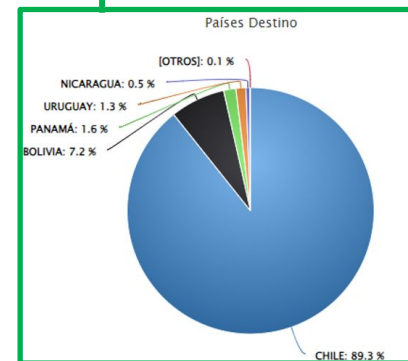
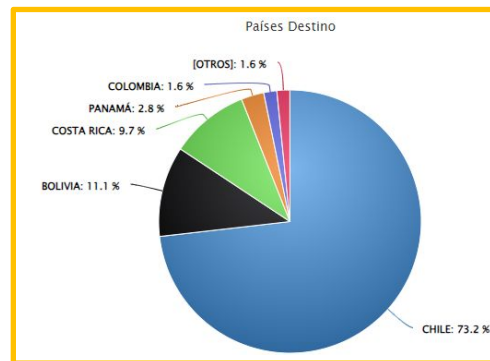
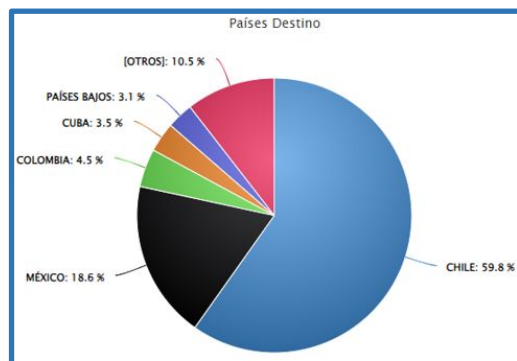
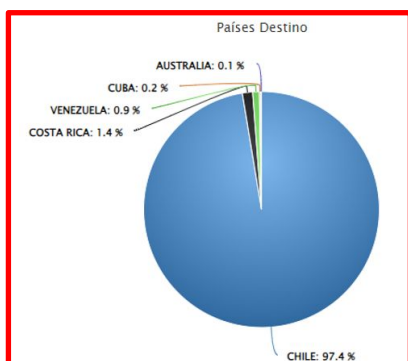
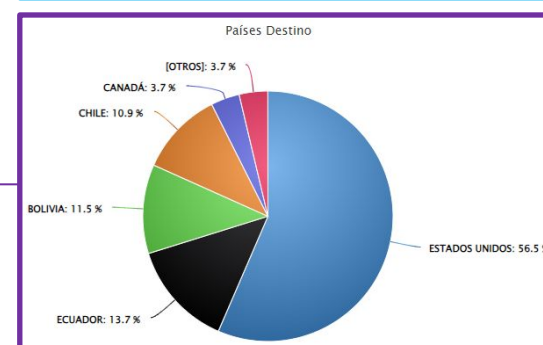
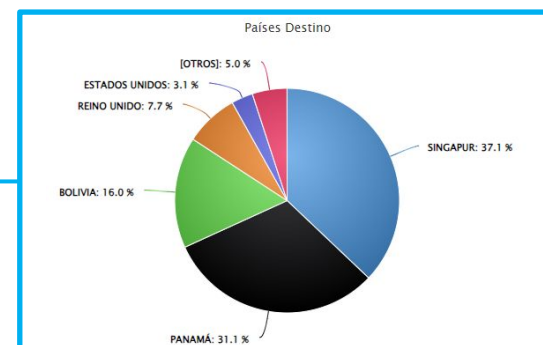
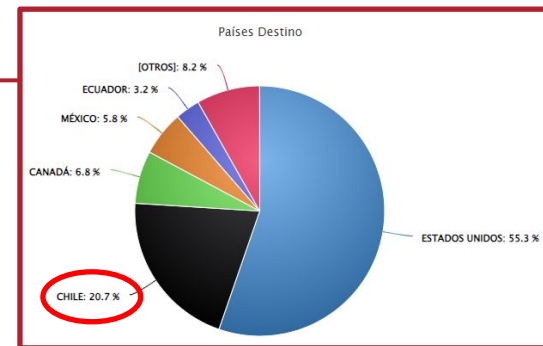
REQUISITOS PARA LA EXPORTACION DESDE PERÚ



HERRAMIENTAS

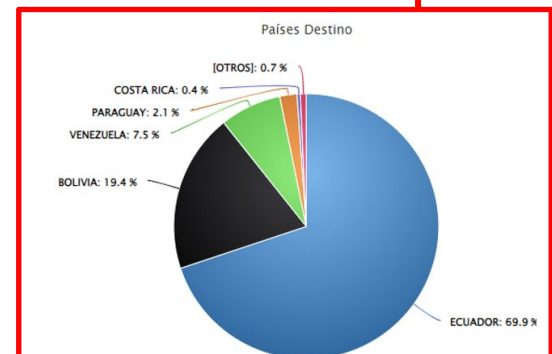
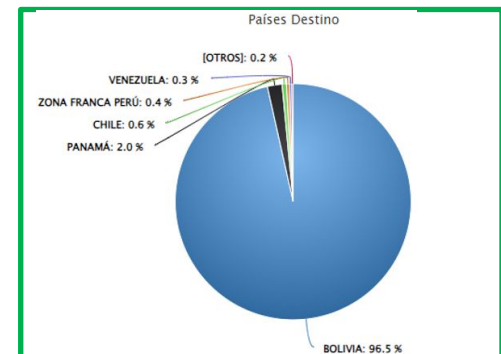
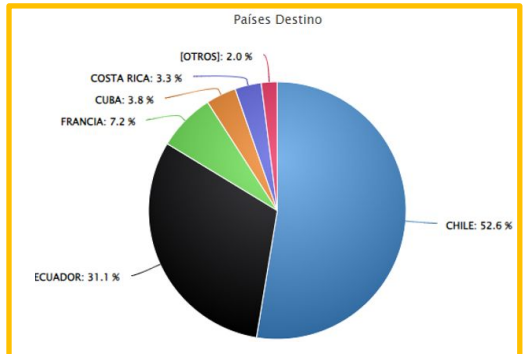
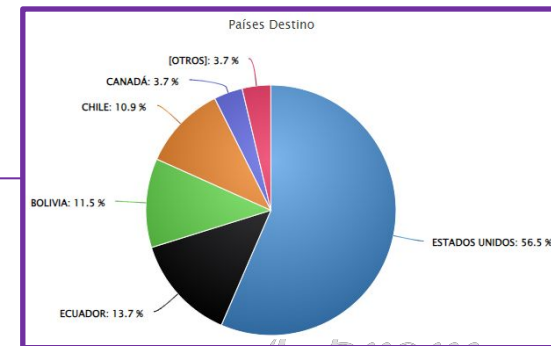
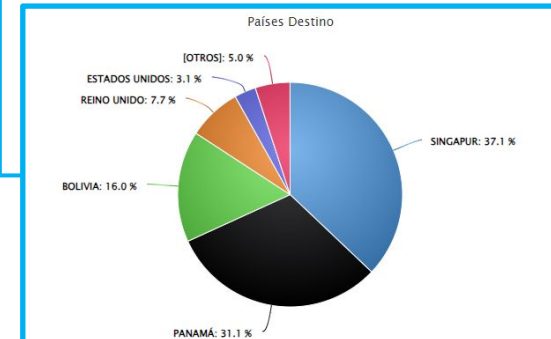
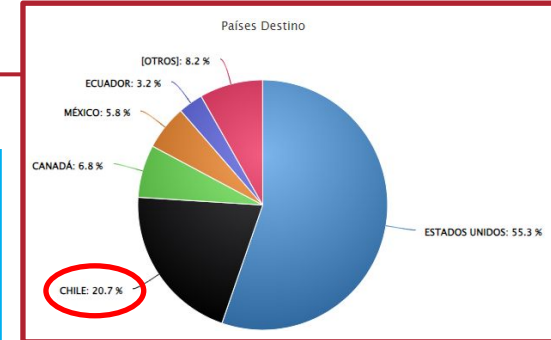
1 PRINCIPALES CALZADOS EXPORTADOS 2020 - 2023

DESCRIPCION	SUBPARTIDA	FOB 2020 (US\$)	FOB 2021 (US\$)	FOB 2022 (US\$)	FOB 2023 (US\$)	Total
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR Y SUELA DE CUERO NATURAL	6403590000	2,494,560	5,080,732	6,251,636	6,294,773	20,121,701
Los demas calzados con parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo	6403919000	2,123,727	2,306,424	3,188,871	3,919,077	11,538,099
Los demas calzados con parte superior de cuero natural	6403999000	2,299,768	2,455,162	2,869,499	2,536,997	10,161,426
CALZADO IMPERMEABLE CON PUNTERA METÁLICA DE PROTECCIÓN	6401100000	2,061,888	2,252,416	2,897,876	2,502,440	9,714,620
CALZADO IMPERMEABLE QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA	6401920000	1,825,230	2,360,078	1,767,252	1,627,292	7,579,852
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL Y SUELA DE CAUCHO O PLASTICO	6404190000	801,449	2,521,925	1,800,994	1,961,693	7,086,061
LOS DEMÁS CALZADOS	6405900000	1,087,869	2,422,475	1,538,947	486,194	5,535,485
CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)	6402200000	152,687	486,156	363,505	372,920	1,375,268
LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION	6403400000	300,399	351,663	281,492	242,026	1,175,580
Los demas calzados con suela y parte superior de caucho o plastico	6402999000	229,133	329,837	223,467	251,915	1,034,352
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR Y SUELA DE CUERO NATURAL QUE CUBRAN EL TOBILLO	6403510000	177,279	286,878	202,486	270,308	936,951
Calzado de deporte	6404111000	8,570	37,638	137,819	351,777	535,804

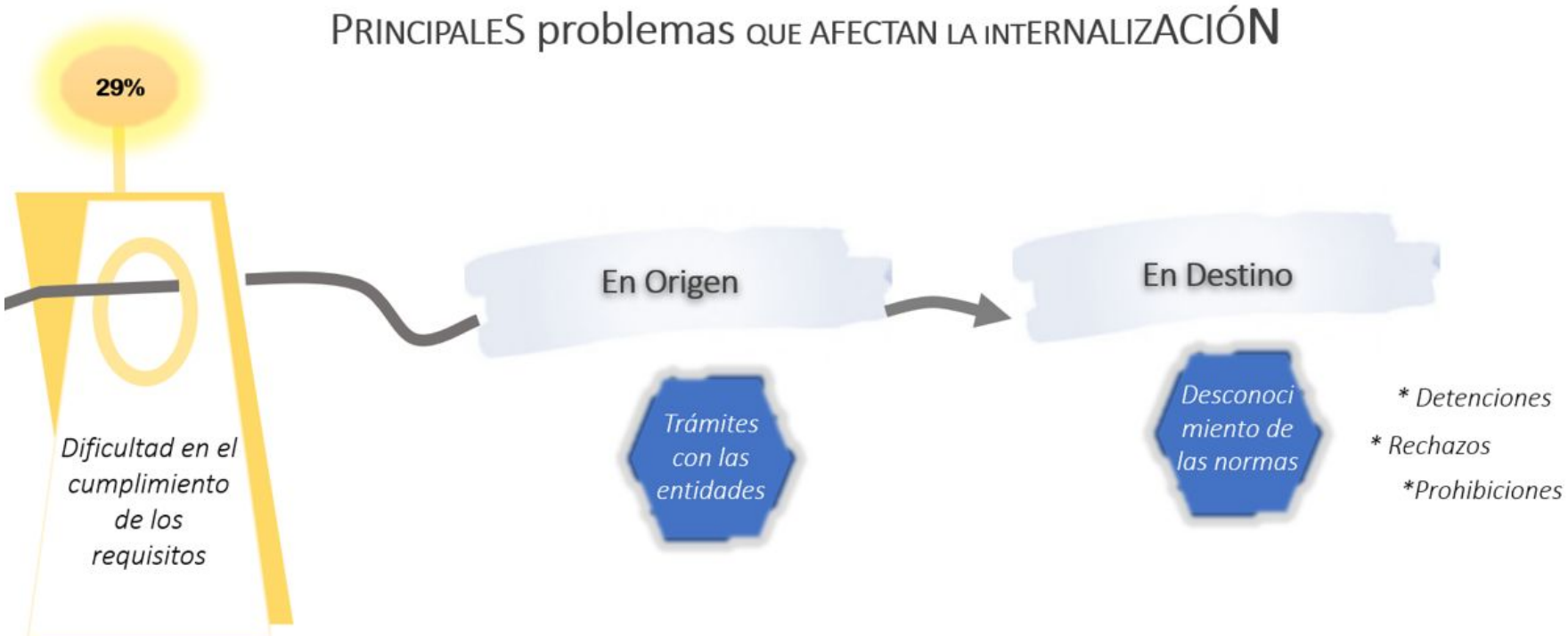
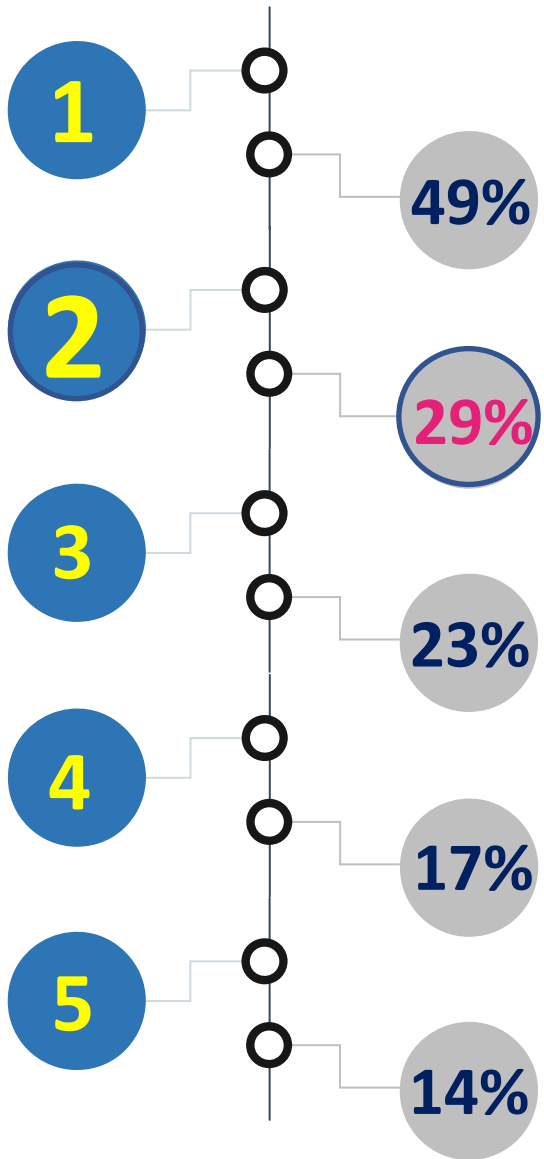


1 | PRINCIPALES CALZADOS EXPORTADOS 2020 - 2023

DESCRIPCION	SUBPARTIDA	FOB 2020 (US\$)	FOB 2021 (US\$)	FOB 2022 (US\$)	FOB 2023 (US\$)	Total
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR Y SUELA DE CUERO NATURAL	6403590000	2,494,560	5,080,732	6,251,636	6,294,773	20,121,701
Los demas calzados con parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo	6403919000	2,123,727	2,306,424	3,188,871	3,919,077	11,538,099
Los demas calzados con parte superior de cuero natural	6403999000	2,299,768	2,455,162	2,869,499	2,536,997	10,161,426
CALZADO IMPERMEABLE CON PUNTERA METÁLICA DE PROTECCIÓN	6401100000	2,061,888	2,252,416	2,897,876	2,502,440	9,714,620
CALZADO IMPERMEABLE QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA	6401920000	1,825,230	2,360,078	1,767,252	1,627,292	7,579,852
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL Y SUELA DE CAUCHO O PLASTICO	6404190000	801,449	2,521,925	1,800,994	1,961,693	7,086,061
LOS DEMÁS CALZADOS	6405900000	1,087,869	2,422,475	1,538,947	486,194	5,535,485
CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)	6402200000	152,687	486,156	363,505	372,920	1,375,268
LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION	6403400000	300,399	351,663	281,492	242,026	1,175,580
Los demas calzados con suela y parte superior de caucho o plastico	6402999000	229,133	329,837	223,467	251,915	1,034,352
LOS DEMAS CALZADOS CON PARTE SUPERIOR Y SUELA DE CUERO NATURAL QUE CUBRAN EL TOBILLO	6403510000	177,279	286,878	202,486	270,308	936,951
Calzado de deporte	6404111000	8,570	37,638	137,819	351,777	535,804



2| IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LAS REGULACIONES DE ACCESO



(*)Nota: Análisis del Estudio de caracterización de empresas exportadoras 2018

3. Requisitos de exportación en el Perú

DIGEMID
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y OROLOGES

Ministerio de Salud
DIGESA
SENASA Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SANIPES
SERFOR
PERÚ

Webinar Exportador

Productos Prohibidos:

Aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.

Productos Restringidos:

Aquellas que por requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

Productos Libres:

Aquellas que se encuentran libres de ingresar o salir del territorio nacional y no encuentran ninguna condición legal.

4 | Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú

Los calzados que se distribuyan dentro de los países de la CAN deben cumplir

Resolución N° 2107
Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares

No aplica a alpargatas artesanales, calzados ortopédicos, calzados de seguridad o de protección, muestras, paquetes postales, envío de correspondencia.

Vigente desde el 15 de noviembre del 2021

La información requerida, podrá ser consignada en una o más etiquetas, en idioma español, ser indicada con caracteres claros, visibles y fáciles de leer para el consumidor, la publicidad colocada en el empaque, no deben afectar las condiciones de accesibilidad y veracidad señaladas o tornar ambigua, tergiversar o diluir la información mínima exigida.

La información mínima que debe contener la etiqueta de un calzado:

- Materiales predominantes que componen el producto,
- Identificación del Fabricante o Importador,
- Talla (sólo para calzado), y
- País de origen o fabricación.



COMUNIDAD ANDINA 



4 | Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú

Los calzados que se distribuyan dentro de los países de la CAN deben cumplir

Resolución N° 2107
Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares

No aplica a alpargatas artesanales, calzados ortopédicos, calzados de seguridad o de protección, muestras, paquetes postales, envío de correspondencia.

Vigente desde el 15 de noviembre del 2021

Sólo cuando por razones del diseño o por el material del que está fabricado el producto, no sea posible estampar, coser, estarcir, imprimir o grabar toda la información requerida del Reglamento, de manera excepcional se podrá incorporar la información en una etiqueta **no permanente**.

La etiqueta, debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al art. 6:

- La(s) etiqueta(s) deben estar colocada(s) en un sitio visible del producto (mercancía) o en lugar de fácil acceso.
- Cuando la etiqueta se encuentra adherida, debe tener propiedades y características de manera que al ser removida de los productos objeto del presente Reglamento, conlleven a su destrucción e impida su reutilización.
- Las etiquetas no podrán superponerse sobre cualquier otra etiqueta para ocultar alguna información del producto originalmente fabricado

Características de permanencia:

Etiqueta No Permanente: Etiqueta adherida a un producto o fijada en él en forma de etiqueta adhesiva, etiqueta colgante u otro medio análogo que pueda retirarse del producto, o que figure en su envase o empaque.

Etiqueta Permanente: Etiqueta cosida o fijada a un producto por un proceso de termo fijación o cualquier otro método que garantice la permanencia de la información en el mismo.

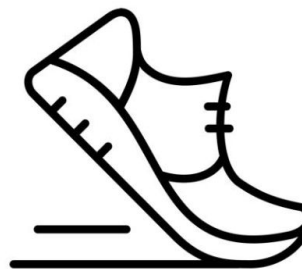
- B) Identificación del Fabricante o Importador
- C) Talla

- A) Materiales predominantes que componen el producto,
- D) País de origen o fabricación.

4 | Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú

A) MATERIALES PREDOMINANTES

Se debe presentar mediante textos o pictogramas, o ambos, que indiquen de manera genérica los materiales utilizados en la elaboración de calzados



La etiqueta debe consignar la información sobre el contenido de los materiales predominantes respecto a las siguientes **partes** fundamentales del calzado:

a) El **corte** o parte superior



b) El **forro**,



c) La **plantilla**,



d) La **suela**.



La información sobre el **material** predominante del calzado debe estar referida a aquel que constituya al menos el 80% de la superficie



Cuero



Cuero untado

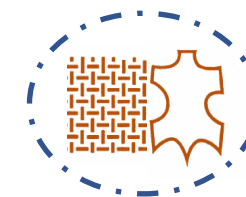


Textiles o sintéticos



Otros materiales

Si ningún **material** representa como mínimo 80%, se consignará la información sobre los dos materiales principales que compongan cada parte.

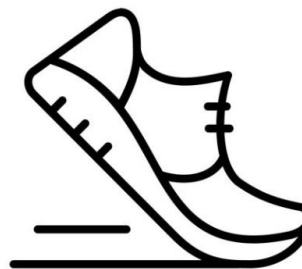


“sin forro” o “sin plantilla”.

4 | Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú

B) IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE O IMPORTADOR

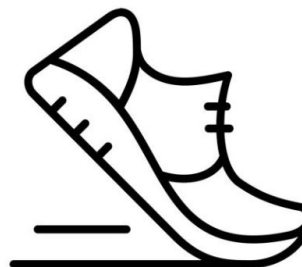
La etiqueta debe consignar el nombre de la persona natural o la razón social del fabricante o importador según corresponda, incluyendo la identificación tributaria.



La inclusión de marcas y logotipos no sustituye la identificación del fabricante o importador exigida por el presente artículo. En el caso de incluir marcas como información adicional, estas deberán estar en concordancia con lo establecido en la Decisión 486 “Régimen Común de Propiedad Intelectual”, Título VI “De las Marcas”.

C) TALLA

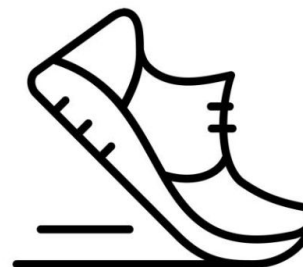
La etiqueta debe consignar la talla. debe estar expresada en números según el sistema continental europeo o punto francés (EUR). Esta talla debe estar acompañada de las siglas del sistema utilizado.



Cuando los zapatos se encuentren en una caja u otra forma de empaque de fábrica, la talla de los mismos podrá aparecer también en dicho empaque.

C) PAÍS DE ORIGEN

Para la indicación del país de origen se podrán utilizar las siguientes expresiones: “Hecho en...”, o “Fabricado en...”, o “Elaborado en...”, u otras expresiones similares.



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD



COMUNIDAD ANDINA 



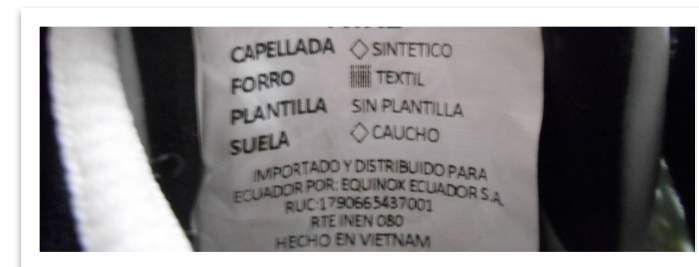
Los calzados que se distribuyan dentro de Chile

Nch.1808. Of. 2004
Reglamento de Rotulación de calzado, aprobado por el Instituto Nacional de Normalización

No aplica a calzados de seguridad o calzados con características de juguetes.

Vigente desde el 1 de mayo del 2007

Se aplica, por tanto, a los calzados incluidos en el capítulo 64 de la nomenclatura arancelaria del Sistema Armonizado Chileno (SACH), además del calzado ortopédico, incluido en la glosa "90211000".



Artículo 4º.- La rotulación del calzado se debe efectuar por medio de los siguientes sistemas:

- a) Marca permanente indeleble;
- b) Etiqueta impresa o bordada, cosida al producto;
- c) Etiqueta autoadhesiva o soporte atado al calzado.

El rótulo deberá ser visible, encontrarse bien sujeto, estar al menos en el calzado del pie derecho, y ser fácilmente accesible.

La información contenida en el rótulo deberá figurar en idioma castellano y no podrá inducir a error o engaño al consumidor, debiendo estar en caracteres fácilmente legibles. La altura de los caracteres se someterá a lo dispuesto en la norma precedentemente referida.

Rótulo: marbete, etiqueta, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco grabado o adherido al calzado.

4 | CHILE

Los calzados que se distribuyan dentro de Chile

Nch.1808. Of. 2004
Reglamento de Rotulación de calzado, aprobado por el Instituto Nacional de Normalización

No aplica a calzados de seguridad o calzados con características de juguetes.

Vigente desde el 1 de mayo del 2007

13



El rótulo debe contener la siguiente información:

- a) Número del calzado, referido a su tamaño;
- b) País de fabricación;
- c) Tipo de material, indicando por separado el material utilizado en cada una de las siguientes partes:
 - 1.- Capellada;
 - 2.- Forro;
 - 3.- Planta.
- d) Nombre y Rol Unico Tributario del fabricante nacional o importador.



HECHO EN PERÚ	
CAPELLADA:	CUERO
FORRO:	CUERO
PLANTILLA:	CUERO
SUELA:	CUERO
FABRICADO POR:	
MD LEATHER CORP S.A.C	
RUC: 20601667607	
IMPORTADO POR:	
CASA LAPORTE SPA	
RUT: 76314071-7	

6 | HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS

Simulador de Etiquetado

Escoja uno de los módulos del sector de su interés para iniciar una simulación o cargar una etiqueta guardada en el sistema



Etiqueta textil



Etiqueta de Calzado



Etiqueta de bebidas
alcohólicas



Etiqueta de alimentos
procesados



6|HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS

Complete el formulario con sus datos

Luego presione el botón enviar para indicar su registro

Email *
maranguri@promperu.gob.pe

RUC *
Ingrese RUC

Tipo de documento *
- Seleccione -

Departamento *
- Seleccione -

Nombres *
Ingrese Nombre

Apellido Materno *
Ingrese Ap Materna

Contraseña *

La contraseña debe tener mínimo 6 caracteres

Razón social *
Ingrese Razón social

Número de Documento *
Ingrese Documento

Ubigeo
Código de Ubigeo

Apellido Paterno *
Ingrese Ap Paterno

Telefono *
Ingrese Teléfono o Celular



⊕ Sistema

La contraseña como minimo debe tener:

- 1 letra mayuscula
- 1 número

Acepto los terminos y condiciones, así como tambien el aviso de privacidad



⊕ Sistema

La contraseña como minimo debe tener:

- 1 letra mayuscula
- 1 número



5 MINUTOS

REGÍSTRATE YA!

6 | HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS

Bienvenido al Simulador

Ingresa tu usuario y contraseña. Te mostraremos las diferentes opciones que tenemos para ti

Correo

Contraseña

Ingresar

[Recuperar contraseña](#)

